

**INFORME DE VALORACIÓN**

**PROYECTO N° 61359**

**“CONSTRUCCION DE VADO SOBRE LA QUEBRADA LOS  
MERENGUES”**

**Corregimiento de Cambutal  
Distrito de Tonosí  
Provincia de Los Santos**

**2024**

Ministerio de la Presidencia  
Dirección de Asistencia Social  
Departamento de Contrataciones

Recibido por: Abdiel S.

Fecha: 28/2/24 Hora 2:11 p.m.

Panamá, 28 de febrero de 2024

Licenciado

**Francisco Israel Rodríguez**

Director Nacional

Dirección de Asistencia Social

E.S.D.

La Comisión del proyecto N° 61359, denominado "CONSTRUCCIÓN DE VADO SOBRE LA QUEBRADA LOS MERENGUES", ubicado en el corregimiento de Cambutal, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, conforme el artículo 13 del Reglamento Especial de Contratación, presenta los resultados de su Informe de Valoración.

**I. Acta de Apertura de Propuesta:**

Como consta en el acta de apertura del proyecto 61359, llevada a cabo el 19 de febrero de 2024, en el salón de Actos Públicos de la Dirección de Asistencia Social (DAS), ubicado en el piso 3, Edificio Casa Verde, Ave Eloy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá, se recibieron las siguientes propuestas.

No.	Proponente	Monto Ofertado
1.	CONSTRUCTORA J&D., S.A.	B/. 73,080.47
2.	INVERSIONES TUMACO, S.A.	B/. 74,501.26

El precio de referencia fijado para el acto público: B/. 78,399.41, incluido el ITBMS.

**II. Designación de Comisión de Técnicos o Expertos:**

Mediante Resolución Administrativa N° 014-2024 del 20 de febrero de 2024, se designan los integrantes que conformarán el Grupo de Técnicos o Expertos del proyecto a las siguientes personas:

- LIC. MILAGROS AULESTIA, con cédula de identidad personal 8-761-795.
- ING. ARIADNA DIAZ, con cédula de identidad personal 6-719-278.
- TEC. JAIME JARAMILLO, con cédula de identidad personal 6-80-459.

**III. Instalación de la Comisión:**

El 26 de febrero del año en curso, en el Salón de Actos Públicos de la DAS, se procedió a instalar la comisión de Grupo de Técnicos, con el objeto de dar inicio al proceso de valoración de las ofertas presentadas.

La Comisión de Grupo de Técnicos tuvo a disposición para la valoración de la propuesta los siguientes documentos:

- El expediente original, contentivo de dos tomos, Tomo I de la foja 1 a la 424 y Tomo II de la foja 425 a la 445, donde reposa la oferta presentada, el acta de apertura de propuestas y el pliego de cargos.

**IV. Metodología y Valoración de Propuesta:**

La metodología de valoración adoptada por la Comisión se basó en los criterios establecidos el punto 8. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS Y OTROS REQUISITOS.

Para facilitar la evaluación de los requisitos de participación, se indica textualmente lo requerido en el pliego de cargos y se procede a verificar si los proponentes Cumplen, No Cumplen o No Aplica y sus Observaciones.

Se procede a valorar la propuesta presentada:

**8. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS Y OTROS REQUISITOS.**

Cada uno de los documentos abajo señalados, deberá estar debidamente identificados en la propuesta por medio de separadores, de manera tal que facilite su revisión, análisis y/o evaluación.

REQUISITO/DOCUMENTO	Subsanable Si/No	CONSTRUCTO RA J&D, S.A.	INVERSIONES TUMACO, S.A.
<p><b>8.1. Certificado de Existencia del Proponente.</b> De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la certificación del Registro Público de encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental.</p> <p>Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público.</p> <p><u>Observación:</u> Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcios o asociaciones accidentales, que participen y presenten una oferta en un acto de selección de contratista.</p>	SI	Sí Cumple (Foja 421)	Sí Cumple (Foja 340)
<p><b>8.2. Poder de representación en el acto público de selección de contratista.</b> En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista. En caso de consorcio, el poder debe estar otorgado por el Representante Legal de la empresa líder del consorcio. Este documento deberá ajustarse al <b>Formulario N° 3</b>, modelo incluido en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del presente Pliego de Cargos.</p>	SI	Sí Cumple (Fojas 418-419)	Sí Cumple (Foja 336-338)
<p><b>8.3. Paz y Salvo de Renta.</b> Todo Proponente, que sea contribuyente en la República de Panamá, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital, emitida por la Dirección General de Ingresos, del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al Proponente, que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo, en medio impreso. Los Proponentes extranjeros, que no sean contribuyentes en la República de Panamá, deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato, deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.</p>	SI	Sí Cumple (Foja 416)	Sí Cumple (Foja 334)
<p><b>8.4. Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social.</b> Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital de paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.</p>	SI	Sí Cumple (Foja 414)	Sí Cumple (Foja 332)

<p><b>8.5. Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente.</b> Los proponentes que participen en actos de selección de contratista de obras o actividades de Ingeniería y Arquitectura, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Ministerio de Ambiente, a través de la impresión de la certificación digital emitida por el Ministerio de Ambiente.</p> <p>Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, el Ministerio de Ambiente, podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso.</p>	SI	Sí Cumple (Foja 412)	Sí Cumple (Foja 330)
<p><b>8.6. Declaración Jurada de Medidas de Retorsión.</b> Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.</p> <p>Esta Declaración Jurada sobre las Medidas de Retorsión, deberá ajustarse al <b>Formulario N° 5</b> modelo incluido en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del presente Pliego de Cargos.</p>	SI	Sí Cumple (Foja 410)	Sí Cumple (Foja 327-328)
<p><b>8.7. Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.</b> Los proponentes que participen en actos de selección de contratista, que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deben acreditar que cuenta con:</p> <p><b>PERSONA NATURAL:</b></p> <p>a) Idoneidad Profesional o Licencia Temporal Renovable,</p> <p><b>PERSONA JURÍDICA:</b></p> <p>a) Registro de Empresa, y b) Certificación de Idoneidad con una vigencia de seis (6) meses,</p> <p>Ambos documentos conforme lo exige la Res. JTIA N° 014 de 11 de marzo de 2020, Gaceta Oficial de 17 de marzo de 2020, y la Res. JTIA N° 001-2022 de 12 de enero de 2022, Gaceta Oficial de 29 de junio de 2022.</p> <p>En caso de consorcio, todos los miembros deben aportar este documento.</p>	SI	Sí Cumple (Fojas 401-408)	Sí Cumple (Fojas 324-325)
<p><b>8.8. Aviso de Operaciones.</b> Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del Aviso de Operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual.</p> <p>La documentación que acredite este requisito, podrá presentarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.</p>	SI	Sí Cumple (Foja 399)	Sí Cumple (Foja 322)
<p><b>8.9. Declaración Jurada de No Incapacidad Legal para Contratar.</b> Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.</p> <p>Esta Declaración, deberá ajustarse al <b>Formulario N° 6</b> modelo incluido en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del presente Pliego de Cargos.</p>	SI	Sí Cumple (Foja 397)	Sí Cumple (Foja 320)

<p><b>8.10. Carta de Compromiso Verde / Protección del Ambiente y uso sostenible de los Recursos Naturales.</b>          Los proponentes que participen en actos de selección de contratista de obras o actividades de Ingeniería y Arquitectura, deberán presentar junto con su oferta, una Carta de Compromiso Verde firmada por el representante legal o persona con poder de representación, en la que se compromete a desempeñar y ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo con las leyes, decretos y normas de la República de Panamá, así como los acuerdos o convenios de cooperación, asistencia o ayuda internacional de los cuales el Estado sea parte en materia de protección al medio ambiente en general, cultura ambiental, recursos hídricos, áreas protegidas y biodiversidad, cambio climático, protección forestal, mecanismos sustentables de agua, energía y la no contaminación ambiental y la protección de costas y mares.          Esta Carta de Compromiso Verde, deberá ajustarse al <b>Formulario N° 7</b>, modelo incluido en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del presente Pliego de Cargos.</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><b>Sí Cumple (Fojas 394-395)</b></p>	<p><b>Sí Cumple (Foja 317-318)</b></p>
<p><b>8.11. Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad.</b>          Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo N° 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 34 de 24 de agosto de 2022.           Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.           Esta Carta, deberá ajustarse al <b>Formulario N° 8</b>, modelo incluido en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del presente Pliego de Cargos.</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><b>Sí Cumple (Foja 392)</b></p>	<p><b>Sí Cumple (Foja 315)</b></p>
<p><b>8.12. Pacto de Integridad.</b>          Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 de del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.          Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución.           Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.           Este Pacto, deberá ajustarse al <b>Formulario N° 15</b>, modelo incluido en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del presente Pliego de Cargos.</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><b>Sí Cumple (Fojas 389-390)</b></p>	<p><b>Sí Cumple (Foja 312-313)</b></p>
<p><b>OTROS REQUISITOS</b></p>			

<p><b>8.13. Formulario de Propuesta.</b> Presentar el formulario de propuesta debidamente completado dirigido al Ministerio de la Presidencia/Dirección de Asistencia Social, de acuerdo a lo exigido en este pliego de cargos. El Formulario de Propuesta deberá estar firmado por el Representante del Proponente o Apoderado.</p> <p>En caso de ser Persona Jurídica, deberá estar firmado por el Representante Legal o Apoderado Legal de la Sociedad. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, el Formulario de Propuesta deberá estar firmado por el Representante del Consorcio. La Propuesta deberá corresponder, en todas sus partes, con el del modelo incluido en el presente pliego de cargos.</p> <p>Este Formulario de Propuesta, deberá ajustarse al <b>Formulario N° 1</b>, modelo incluido en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del presente Pliego de Cargos.</p>	NO	Sí Cumple (Fojas 386-387)	Sí Cumple (Foja 309-310)
<p><b>8.14. Desglose de Precios de la Propuesta.</b> Presentar el formulario de desglose de precios de la propuesta del proyecto debidamente completado, de acuerdo a lo exigido en este pliego de cargos. Este formulario deberá estar firmado por el Representante Legal del Proponente o Apoderado, también deberá estar firmado y sellado por el profesional idóneo responsable de la obra.</p> <p>En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, el formulario de desglose de precios de la propuesta deberá estar firmado por el Representante del Consorcio. Este formulario deberá corresponder en todas sus partes, con el del modelo incluido en el presente pliego de cargos.</p> <p>El Desglose de Precio, deberá ajustarse al <b>Formulario N° 2</b>, modelo incluido en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del presente Pliego de Cargos.</p>	NO	Sí Cumple (Fojas 383-384)	Sí Cumple (Foja 306-307)
<p><b>8.15. Documento de Identidad Personal.</b> Presentar documento vigente, en copia simple, de la cédula de identidad personal si es nacional, o la página principal del pasaporte del proponente en donde aparezcan las generales, si es extranjera, y de su apoderado, cuando exista poder para representarlo en el acto público y/o para firmar de la propuesta y otros documentos. En caso de consorcio, cada representante legal de las empresas que lo integran deberá cumplir con este requisito.</p>	SI	Sí Cumple (Foja 381)	Sí Cumple (Foja 304)
<p><b>8.16. Inscripción en el Registro de Proponentes en "PanamaCompra" u otro registro.</b> El proponente deberá estar inscrito en el Registro de Proponentes de "PanamaCompra" o en el Registro de Oferentes del DAS. En caso de estar inscrito en el Registro de Oferente del DAS, deberá presentar copia simple del certificado vigente de inscripción de dicho registro.</p>	SI	No Cumple (Fojas 379 y 344)	Si Cumple (Fojas 302)
<p><b>8.17. Experiencia del Proponente.</b> El proponente debe aportar <b>dos (2) cartas o certificaciones de trabajo</b>, que indiquen experiencia en construcción en obras de infraestructuras similares (zarzos, pistas, cunetas, veredas/calles peatonales, con una longitud mínima de 2 kilómetros).</p> <p><b>Obras subcontratadas:</b> Aportar contrato de subcontratación, acta de aceptación final del contrato o certificación si es estatal, acta de aceptación final, carta o certificación si es un proyecto privado.</p> <p>Todas las certificaciones deben corresponder a obras similares al objeto de la contratación (zarzos, pistas, cunetas, veredas/calles peatonales, con una longitud mínima de 2 kilómetros).</p> <p>En caso de Consorcio o asociación accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.</p>	SI	Sí Cumple (Fojas 376-377)	Si Cumple (Fojas 300; 429-430)

<p><b>8.18. Personal Técnico de la Empresa.</b> El personal técnico mínimo, de obligatorio cumplimiento, para ejecutar el proyecto es el siguiente:</p> <p><b>a. Ingeniero Civil:</b> con Licenciatura en Ingeniería Civil, con idoneidad en Panamá y un año de experiencia como ingeniero residente, (Tiempo: mientras dure la ejecución de la obra), para lo cual presentará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Hoja de vida,</li> <li>● Certificaciones de experiencia de 1 año en el cargo en la construcción como Residente, en obras de infraestructuras similares (zarzos, pistas, cunetas, veredas/calles peatonales, con una longitud mínima de 2 kilómetros).</li> <li>● Carta de Compromiso</li> <li>● Copia simple o cotejada de la resolución de idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá o de la certificación de idoneidad</li> <li>● Copia de cédula.</li> </ul> <p><b>b. Técnico en Edificaciones y/o Maestro de Obra (Capataz):</b> Técnico con idoneidad en Panamá y 1 año de experiencia (Tiempo: mientras dure la ejecución de la obra), para la cual presentará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Hoja de vida,</li> <li>● Certificaciones de experiencia en el cargo en la construcción de 1 a 2 proyectos similares.</li> <li>● Carta de Compromiso</li> <li>● Copia de la resolución de idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá autenticada por la JTIA o certificación de idoneidad.</li> <li>● Copia de cédula.</li> </ul> <p>La presentación del personal ser hará mediante el <b>Formulario N° 13 y N° 14</b>, modelos incluidos en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del presente Pliego de Cargos.</p>	<p>SI</p>	<p><b>No Cumple</b> <b>(Fojas 354-374;</b> <b>435-437)</b></p>	<p><b>Sí Cumple</b> <b>(Fojas 448; 269-</b> <b>298)</b></p>
<p><b>8.19. Carta de Referencia Bancaria o Financiera.</b></p> <p>Dirigida al Ministerio de la Presidencia/Dirección de Asistencia Social, deberá reflejar que la empresa posee cuenta corriente o cuenta de ahorro o plazo fijo o línea de crédito, con un mínimo de 5 cifras medias.</p> <p>La carta de referencias financiera deberá tener una fecha igual o posterior a la fecha de convocatoria del acto público. Debe venir en original en papel membrete de la entidad financiera que la expide, con firma física o electrónica.</p> <p>Debe ser emitida por una entidad debidamente reconocida por la autoridad competente para operar en el territorio nacional. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.</p> <p>Esta carta, deberá ajustarse al Formulario N° 10, modelo incluido en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del presente Pliego de Cargos.</p>	<p>SI</p>	<p><b>Sí Cumple</b> <b>(Foja 352)</b></p>	<p><b>Sí Cumple</b> <b>(Fojas 267;444)</b></p>

<p><b>8.20. Carta de Intención de Financiamiento.</b></p> <p>Dirigida al Ministerio de la Presidencia/ Dirección de Asistencia Social, deberá tener una fecha igual o posterior a la fecha de convocatoria del acto público y deberá indicar el número de acto y denominación del mismo. Esta carta debe venir en original en papel membrete de la institución crediticia que la expide, con firma física o electrónica.</p> <p>Debe ser emitida por una entidad debidamente reconocida por la autoridad competente para operar en el Territorio Nacional.</p> <p>Esta carta de intención de financiamiento deberá ser por no menos del cincuenta por ciento (50%) del monto total de la propuesta y deberá detallar el monto a financiar, forma de financiamiento y moneda.</p> <p>De no ser moneda de curso legal en Panamá, deberá someter una certificación de la entidad cambiaria reconocida en el país de origen, el cambio a dólares americanos.</p> <p>En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.</p> <p>Esta Carta deberá ajustarse al Formulario N° 11, modelo incluido en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del presente Pliego de Cargos.</p>	<p>SI</p>	<p>Sí Cumple (Foja 350)</p>	<p>Sí Cumple (Fojas 265,443)</p>
<p><b>8.21. Cronograma de Ejecución.</b></p> <p>El proponente deberá elaborar un cronograma de ejecución, debidamente firmado y sellado por el idóneo responsable de la obra y debe estar acorde con el plazo de ejecución de la obra, establecido en el pliego de cargo.</p>	<p>SI</p>	<p>Sí Cumple (Foja 348)</p>	<p>Sí Cumple (Foja 263)</p>
<p><b>8.22. Acuerdo de Consorcio o Asociación Accidental.</b></p> <p>Deberá presentarse acuerdo en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. El consorcio o asociación accidental deberá inscribirse por conducto de su empresa líder antes de la celebración del acto público, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas.</p> <p>Este Formulario, deberá ajustarse al Formulario N° 4, modelo incluido en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), del presente Pliego de Cargos.</p>	<p>SI</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

- V. Luego de vencido el término de subsanación indicado en el pliego de cargos, y de conformidad a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Especial de Contratación, aprobado por el Decreto ejecutivo No.608 de 2 de octubre de 2020, para el Proyecto N° 61359 denominado “CONSTRUCCIÓN DE VADO SOBRE LA QUEBRADA LOS MERENGUES”, ubicado en el corregimiento de Cambutal, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

Luego de realizada la valoración de la documentación aportada por el proponente **CONSTRUCTORA J&D., S.A.**, quien presentó la oferta más baja, por la suma de SETENTA Y TRES MIL OCHENTA BALBOAS CON 47/100 (B/.73,080.47), esta Comisión considera que la empresa, no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Cargos, para la ejecución del proyecto N° 61359, denominado “CONSTRUCCIÓN DE VADO SOBRE LA QUEBRADA LOS MERENGUES”, ubicado en el corregimiento de Cambutal, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, debido a las siguientes razones:

Conforme a la documentación aportada con la propuesta y visible en la página web de la institución, se observa que la empresa **CONSTRUCTORA J&D., S.A.**, no presentó con su propuesta la siguiente documentación, referente al punto 8.18. **Personal Técnico de la Empresa, certificación de experiencia en el cargo**, tanto para el ingeniero civil y capaz.



Al respecto la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenada por la Ley 153 de 2020 en su artículo 55, en concordancia con el artículo 59 del Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020, señalan lo siguiente: "... sólo se podrán subsanar **documentos presentados con la propuesta, entendiéndose como subsanación la corrección de estos**, siempre y cuando no se traten de documentos ponderables...". Y "... **en ningún caso podrán subsanar documentos que no hubiesen presentado con la propuesta**". (el resaltado es nuestro).

**8.16. Inscripción en el Registro de Proponentes en "PanamaCompra" u otro registro.**


Si bien es cierto, a través de comunicados No.021-2022 de 7 de noviembre de 2022 y No.003-2023 de 27 de enero de 2023, sobre la acreditación de inscripción de proponentes, se entenderá realizada la inscripción al momento de presentar su propuesta de forma electrónica, a través del portal de PanamaCompra y no podrán ser rechazadas sus propuestas por el motivo de no incluir el certificado de proponente.

No obstante, en caso de estar inscrito en el Registro de Oferente del DAS, deberá presentar copia simple del certificado vigente de inscripción de dicho registro. (el subrayado es nuestro). El registro se encuentra vencido desde el 29 de diciembre de 2023.

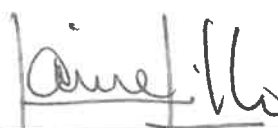
Es por ello, que esta Comisión procede a examinar la documentación presentada por el proponente **INVERSIONES TUMACO, S.A.**, quien presentó una oferta por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN BALBOAS CON 26/100 (B/.74, 501.26).

Luego de examinada la documentación aportada y sus respectivas aclaraciones, esta Comisión es del criterio que la empresa **INVERSIONES TUMACO, S.A.**, cumple con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de cargos, para la ejecución del proyecto N° 61359, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE VADO SOBRE LA QUEBRADA LOS MERENGUES**", ubicado en el corregimiento de Cambutal, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

Para dar fe de lo actuado por esta Comisión de grupo de técnicos, se suscribe el presente informe, dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

  
Lic. Milagros R. Aulestia L.

  
Ing. Ariadna M. Díaz A.

  
Téc. Jaime J. Jaramillo D.